En la muy noble e muy leal ciudad de murcia a xxiij dias de mes de
nouiembre año de mill e quinientos e setenta e nueue años, los muy ylls señores
Justicia e regidores desta noble ciudad, es a saber el licenº Fernando de
Verastegui corregidor desta dicha ciudad e don Juº de Riquelme
Carrillo canonigo e Dalay regidor e Alonso Ruiz de los Paños
Jurados por el año presente de mill e quinientos e setenta e nueue años
mandaron a mi el escriuano infrascripto a traer a carta de
Su Mgd escripta a esta ciudad fecha en Madrid a xxiij dias de
Setiembre deste presente año, por la qual su Mgd pide e ruega a esta
dicha ciudad le haga merced de le prestar para el
Sustento de su Armada que al presente tiene en la ciudad de Cartagena
quinientas fanegas de trigo, e vista la dicha carta de su Mgd
por los dichos señores Justicia e regidores fue acordado que se
responda a su Mgd que esta ciudad no tiene trigo ninguno
para poder prestar a su Mgd la dicha cantidad que pide e ruega
por su carta, porque la cosecha pasada fue muy mala e
de poca cantidad de trigo, e que esta ciudad no tiene
trigo ninguno para prestar a su Mgd la dicha cantidad
que pide e ruega por su carta, e que esta ciudad
suplica a su Mgd que atento a lo suso dicho e a las
muchas necesidades que esta ciudad tiene, mande
proueer como esta ciudad no sea fatigada en
cosa alguna, e que esto responden e dan por su respuesta
a la dicha carta de su Mgd, e lo firmaron de sus nombres
en el registro de este libro, testigos que fueron presentes
Juº Ruiz de Alcaraz e Juº Ruiz de Alcaraz
escriuanos de su Mgd e del numero desta ciudad.

Relon. del Sr. Obpo de Cartagena sobre que no sean apremiados los Sres. de Murcia a pagar el trigo que se les pide para la Armada

Carta del Sr. Obpo de Cartagena

Respuesta

Libranca de los Sres. Corregidor y Regidores de Murcia

En el Ayuntamiento de esta ciudad de Murcia a xxiij dias del mes de
nouiembre de mill e quinientos e setenta e nueue años, los muy ylls señores
Justicia e regidores desta noble ciudad, es a saber el licenº Fernando de
Verastegui corregidor desta dicha ciudad e don Juº de Riquelme
Carrillo canonigo e Dalay regidor e Alonso Ruiz de los Paños
Jurados por el año presente de mill e quinientos e setenta e nueue años
juntos e ayuntados en su Ayuntamiento segun que lo han de uso e costumbre
e estando en el dicho Ayuntamiento el señor Licenº Fernando de Verastegui
corregidor desta ciudad dixo que por quanto esta ciudad tiene
necesidad de trigo para el sustento de su Armada que al presente tiene en
la ciudad de Cartagena e para la prouision de la gente de guerra
que esta en la frontera de Vera e Cazorla e Lorca e Caravaca
e Alhama e Molina e Cieza e Archena e Ricote e Blanca e
Abanilla e Abarán e Calasparra e Moratalla e Cehegin
e Bullas e Mula e Alcantarilla e Alguazas e Beniel e Santomera
e Alcaniçes e Librilla e Alhama e Totana e Aledo e Lorquí
e Puebla de Soto